

ANEXO I

Datos generales del Centro

Nivel educativo

Nombre

CEP al que pertenece

Código del Centro

Calle Localidad

Código Postal Provincia

Teléfono

Director

Coordinador del Proyecto

Número total de alumnos del Centro

Número total de profesores del Centro

Número total de profesores miembros del equipo del proyecto presentado

Otros proyectos en los que participa el Centro

ANEXO II

Relación de profesores y profesoras miembros del grupo que desarrolle el proyecto

Nombre y apellidos

Situación administrativa

Número de Registro de Personal

Asignatura/as o área/as o ciclos que imparte

Actividades de innovación y formación en las que ha participado

ANEXO III

Material informático físico y lógico ya disponible en el Centro y su utilización actual

Equipos:

Número	Marca	Modelo	Memoria	Periféricos

Soportes lógicos:

Lenguaje	Programas de propósito general	Programas EAO

Uso presente de los equipos en el Centro:

Número de Profesores Número de alumnos

Número de horas/semana utilización equipos

Condiciones de seguridad del aula donde se instalarían los equipos:

(Describir las condiciones actuales y, ante una posible dotación económica complementaria, adjuntar presupuesto de adecuación de las instalaciones eléctricas y de seguridad.)

6014

ORDEN de 2 de marzo de 1990 por la que se convoca concurso para la selección de Centros públicos de enseñanzas no universitarias que deseen desarrollar proyectos educativos que integren los medios informáticos en dichas enseñanzas.

En el curso académico 1985/1986 comenzó el desarrollo del Proyecto «Atenea» para la introducción de los ordenadores en las Enseñanzas Básicas y Medias. La incorporación de Centros educativos a este plan experimental se dió por terminada en el año 1988.

El Proyecto «Atenea» se encuentra en la actualidad en fase de evaluación. Los resultados de esta evaluación aportarán los datos necesarios para determinar, con una perspectiva dinámica, cuál es el papel que se debe asignar a los medios informáticos en los niveles de educación primaria y secundaria.

Parece, no obstante, necesario continuar la dotación paulatina de los Centros educativos por dos razones: Avanzar en la determinación de los usos más adecuados de los recursos informáticos en algunas áreas curriculares, y extender la experiencia acumulada durante los años de la fase experimental a un amplio número de Centros.

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.—Convocar un concurso para la selección de 200 Centros, dirigido a Centros públicos de enseñanzas no universitarias, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, que deseen utilizar las nuevas tecnologías de la información en distintas áreas, asignaturas o ciclos.

Segundo.—Los Centros que deseen participar en la presente convocatoria deberán comprometerse a desarrollar dos o tres proyectos entre los recogidos en el anexo I. El desarrollo de dichos proyectos en ningún caso supondrá el aumento del número de horas lectivas para los alumnos.

Tercero.—Las solicitudes, firmadas por el Director o Directora del Centro, se dirigirán al Director o Directora provincial de Educación y podrán remitirse, a través de cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Una copia de la documentación que se presente se archivará en el Centro.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Actas del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores con acuerdo favorable para la participación en el presente concurso.

2. Datos del Centro de acuerdo con el anexo II de la presente Orden.

3. Un documento, redactado por el/la responsable de Medios Informáticos al que se refiere el artículo siguiente, en el que se describa la viabilidad del desarrollo simultáneo de los proyectos, el aprovechamiento que se piensa dar a los recursos informáticos que se reciban y la manera en que serán compartidos por los distintos proyectos a los que se concurra.

Además, por cada uno de los proyectos en los que se desee participar:

4. Relación de los Profesores que se responsabilizan del desarrollo del proyecto, de acuerdo con el anexo III.

5. Un documento en el que se reflexione sobre el proyecto educativo elegido y se concrete, entre otros, en los siguientes aspectos: Integración de las actividades del proyecto en la programación del Seminario, Departamento o Ciclo correspondiente; organización de la clase y coordinación de las actividades del proyecto con la organización general del Centro (horarios, distribución de espacios, etc.).

Cuarto.—En cada Centro seleccionado el/la responsable de Medios Informáticos, que pertenecerá a alguno/s de los proyectos, tendrá como función coordinar y dinamizar las actividades programadas en el desarrollo de los distintos proyectos, así como el mejor aprovechamiento de los recursos informáticos proporcionados por el Ministerio de Educación y Ciencia. Corresponderá también al responsable de Medios Informáticos la coordinación de las restantes actividades relacionadas con estos medios que se desarrollen en el Centro.

Quinto.—1. En cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión compuesta del modo siguiente:

Presidente: El Director o Directora provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Jefe o Jefa de Programas Educativos de la Dirección Provincial.

Secretario: El Secretario o Secretaria general de la Dirección Provincial o persona en quien delegue.

Vocales: Un Profesor o Profesora de un Centro público de la provincia, elegido por sorteo.

Dos monitores del Proyecto «Atenea» de los Centros de Profesores de la provincia, elegidos por sorteo.

El Jefe o Jefa del Servicio de Inspección Técnica Educativa de la provincia o persona en quien delegue.

2. Esta Comisión valorará las solicitudes teniendo en cuenta la documentación aportada, la experiencia de los Profesores firmantes de los proyectos en el ámbito de la innovación educativa y su formación y experiencia relacionadas con el uso didáctico de los medios informáticos. Se valorará especialmente la experiencia de los Profesores que

hayan pertenecido a equipos pedagógicos del Proyecto «Atenea» en otros Centros.

3. Las Direcciones Provinciales, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, enviarán al Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia una copia de la documentación aportada por los Centros y una copia del acta de la Comisión, en la que se relacionen los Centros solicitantes ordenados según la valoración efectuada por la Comisión, los proyectos a los que concurren y los criterios concretos utilizados para la valoración. La Comisión, en este acta, podrá proponer la participación de un Centro en sólo algunos de los proyectos solicitados.

Sexto.-El Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación realizará la selección definitiva de los Centros entre los participantes en la convocatoria, en base a las actas remitidas por las Direcciones Provinciales y a los proyectos que deseen desarrollar. El número de Centros seleccionados en cada provincia será proporcional al de alumnos pertenecientes al sector público de cada una de ellas. Mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación se hará pública la relación de Centros seleccionados.

Séptimo.-El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, dotará a los Centros seleccionados del material adecuado para el desarrollo de los proyectos. Estos Centros recibirán una dotación inicial, a lo largo del curso 1990/1991, de 150.000 pesetas para los gastos de puesta en marcha del proyecto.

Octavo.-El Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación dictará las normas para el desarrollo de los proyectos. Cada uno de ellos constará de las siguientes fases:

- Formación del grupo de Profesores.
- Planificación de actividades.
- Desarrollo de actividades.
- Informe final.

Los responsables de Medios Informáticos asistirán a un curso específico. Este curso podrá tener lugar en los meses de junio y septiembre de 1990. La formación de todos los Profesores implicados en cada uno de los proyectos se desarrollará a lo largo del curso 1990/1991.

El proyecto se considerará terminado al finalizar el curso 1991/1992. La planificación de actividades y su desarrollo se recogerá cada curso en las Memorias de programación y de final de curso que se remiten a la Dirección Provincial.

Una vez terminado el desarrollo del proyecto, el Centro se considerará incluido en los planes de generalización del Proyecto «Atenea». La dotación de equipos y programas se usará de acuerdo con lo que se establezca en dichos planes de generalización.

Noveno.-Se autoriza a la Secretaría de Estado de Educación para dictar las instrucciones oportunas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares, de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, y de Renovación Pedagógica.

ANEXO I

Relación de los proyectos a los que se puede concurrir

1. El ordenador en un enfoque experimental de la Matemática

Para Seminarios o Departamentos de Matemáticas de Bachillerato Unificado Polivalente o de Formación Profesional o del ciclo Superior de la Educación General Básica.

Dirigido a alumnos de primero y segundo de Bachillerato Unificado Polivalente, de Formación Profesional I o del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias o alumnos del ciclo Superior de la Educación General Básica.

Objetivos: Integrar el uso del ordenador como recurso de apoyo en algunos temas del currículo bajo un enfoque experimental, como pueden ser: La Estadística, el estudio de funciones, el cálculo de probabilidades, la geometría o la resolución de problemas. Incluir en el currículo de la asignatura algunos temas relativos a las nuevas tecnologías de la información que corresponden al ámbito de las matemáticas.

2. Uso del ordenador en el aprendizaje de un idioma extranjero (Francés o inglés)

Para Seminarios o Departamentos de idioma extranjero de Centros de Enseñanza Media o ciclo Superior de la Educación General Básica.

Dirigido a alumnos de primero y segundo de Bachillerato Unificado Polivalente, de Formación Profesional I, del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias o de séptimo y octavo de Educación General Básica.

Objetivos: Integrar el uso del ordenador como recurso de apoyo para desarrollar las capacidades de comprensión y expresión escrita en situaciones de comunicación habituales en la lengua extranjera.

3. Introducción de las nuevas tecnologías de la información en las Ciencias de la Naturaleza

Para Seminarios o Departamentos de Física y Química o de Ciencias Naturales de Centros de Formación Profesional o Bachillerato Unificado Polivalente.

Dirigido a alumnos de primero y segundo de Bachillerato Unificado Polivalente, de Formación Profesional I o del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias.

Objetivos: Integrar el uso de los equipos informáticos como recurso de apoyo en algunos temas del currículo de Física y Química o Ciencias Naturales.

Incluir en el currículo de estas asignaturas algunos temas relativos a las nuevas tecnologías de la información que corresponden al ámbito del laboratorio.

4. Dibujo y Diseño mediante ordenador

Para Seminarios o Departamentos de Dibujo o Técnicas de Expresión Gráfica de Centros de Formación Profesional o Bachillerato Unificado Polivalente, o asignatura de Expresión Plástica del ciclo Superior de la Educación General Básica.

Dirigido a alumnos de primero y segundo de Bachillerato Unificado Polivalente, de Formación Profesional I o del Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias o alumnos del ciclo superior de la Educación General Básica.

Objetivos: Integrar el uso de los equipos informáticos como recurso de apoyo en algunos temas del currículo, como pueden ser: Teoría del color, sistemas de representación, dibujo artístico (diseño de marcas y logotipos, etc.), diseño mecánico y arquitectónico (bocetos, croquis, delineado, acotación y perspectiva).

5. Los medios informáticos y la Geografía, la Historia y las Ciencias Sociales

Para Seminarios de Geografía e Historia de Bachillerato Unificado Polivalente y Departamentos de Ciencias Sociales del ciclo Superior de la Educación General Básica o de Formación Profesional.

Dirigido a alumnos de sexto, séptimo y octavo de Educación General Básica o segundo de Bachillerato Unificado Polivalente o primer grado de Formación Profesional.

Objetivos: Integrar el uso del ordenador como recurso de apoyo habitual en algunos aspectos de la Geografía Descriptiva, Humana y Económica o de la Historia de las Sociedades y Civilizaciones.

Incluir en los currículos correspondientes temas relativos a las nuevas tecnologías de la información: La consulta de bases de datos, el diseño de mapas y gráficos, el estudio de la sociedad de la información.

6. El ordenador como herramienta de apoyo a la lectura, la escritura y la información documental

Para Seminarios de Lengua y Literatura de Bachillerato Unificado Polivalente y Departamentos del ciclo Superior de la Educación General Básica o de Formación Profesional.

Dirigido a alumnos de sexto, séptimo y octavo de Educación General Básica o primero y segundo de Bachillerato Unificado Polivalente o primer grado de Formación Profesional.

Objetivos: Integrar el uso del ordenador como recurso de apoyo en el perfeccionamiento de la comunicación escrita; la lectura comprensiva, la composición y el análisis de textos, la generación de ideas y el tratamiento de la información documental. Incluir en el currículo de la asignatura algunos temas relativos a las nuevas tecnologías de la información que corresponden al ámbito de la lengua.

7. El ordenador en el área de Tecnología

Para Departamentos de Tecnología de Centros de Formación Profesional, de Centros adscritos al Plan Experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias y asignatura de Pretecnología del ciclo Superior de la Educación General Básica.

Dirigido a alumnos de primero y segundo del primer grado de Formación Profesional, de Bachillerato Unificado Polivalente, del Plan Experimental de Reforma de las Enseñanzas Medias o alumnos del ciclo Superior de la Educación General Básica.

Objetivos: Integrar el uso de los equipos informáticos como recurso de apoyo para diseñar, construir y analizar objetos tecnológicos, utilización de nuevas herramientas tecnológicas para la representación y diseño de objetos, técnicas de medida y empleo del ordenador para la toma de datos y el control de procesos.

8. *El ordenador como apoyo a las destrezas instrumentales en el ciclo inicial*

Para equipos de Profesores del ciclo inicial.
Dirigido a alumnos de primero y segundo de Educación General Básica.

Objetivos: Integrar el uso del ordenador como recurso de apoyo en alguna de las actividades del ciclo, como pueden ser la lecto-escritura y alteraciones lectoras. La riqueza de vocabulario y comunicabilidad. La estructuración y secuenciación lógicas. Los algoritmos de las operaciones. Los conceptos geométricos y topológicos. Y el conocimiento experimental del entorno próximo y lejano.

9. *El ordenador como herramienta de experimentación en el ciclo medio*

Para equipos de Profesores del ciclo medio y sexto de Educación General Básica.

Dirigido a alumnos de tercero a sexto de Educación General Básica.
Objetivos: Integrar el uso del ordenador como recurso de apoyo en alguna de las actividades de ciclo, como pueden ser la resolución de problemas, el cálculo mental, la construcción de conceptos geométricos, las deducciones de leyes físicas a partir de la experimentación, la manipulación de objetos y formas de dos y tres dimensiones para la introducción a los conceptos de área y volumen.

10. *El ordenador como recurso de expresión y de inserción del alumno del ciclo medio en el entorno social*

Para equipos de Profesores del ciclo medio y sexto de Educación General Básica.

Dirigido a alumnos de tercero a sexto de Educación General Básica.
Objetivos: Integrar el uso del ordenador como recurso de apoyo en alguna de las actividades de ciclo, como pueden ser la inserción del alumno en su colectividad y la aceptación de las distintas realidades

colectivas. El fomento de la expresión oral, escrita, musical y plástica. El gusto por la lectura y la corrección estructural y formal en la composición de frases y textos.

11. *El «rincón del ordenador» en Educación Infantil*

Para equipos de Profesores de Preescolar y Escuelas Infantiles. Dirigido a alumnos de tres a seis años.

Objetivos: Introducir el rincón del ordenador como entorno de actividades que inserten al niño en la realidad social, ayuden a crear estructuras cognitivas básicas y/o generen hábitos de autonomía.

12. *Proyecto libre*

Los Seminarios de Institutos de Bachillerato, Departamentos de Centros de Formación Profesional o equipos de Profesores de un mismo ciclo de Educación General Básica podrán presentar proyectos propios, ajustándose al siguiente guión:

- Seminario, Departamento o ciclo que lo desarrollará.
- Alumnos y, en su caso, área o asignatura a los que va dirigido.
- Objetivos del proyecto.
- Contenidos del área o asignatura en los que se incidirá.
- Actividades que se desarrollarán con los alumnos.
- Proceso a seguir y metodología de trabajo.
- Especificación del «software» que se piense utilizar para llevar a cabo el proyecto. Se podrá, excepcionalmente, incluir también una relación de «hardware» especial que se pueda necesitar.
- Actividades de formación de Profesores necesarias y propuesta de cómo cubririrlas.
- Vías que se usarán para evaluación del rendimiento de los alumnos.
- Previsiones de evaluación del proyecto.

Los proyectos relacionados con la Educación de Adultos, Educación Especial o Programa de Integración deberán presentarse en el marco de sus respectivas convocatorias específicas.

ANEXO II

DATOS GENERALES DEL CENTRO

Nivel educativo

Nombre CEP al que pertenece

Código del Centro

Calle Localidad Provincia

Código postal Teléfono

Director	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Responsable de Medios Informáticos			

Número total de alumnos (diurno)

Número total de alumnos (nocturno)

Número total de Profesores

Preescolar-EGB	Aulas	Alumnos	BUP y COU	Aulas	Alumnos	F. P.	Aulas	Alumnos
Preescolar.			1.º BUP.			F.P. 1-1.º		
C. inicial.			2.º BUP.			2.º		
C. medio.			3.º BUP.			F.P. 2-1.º		
C. superior.			COU.			2.º		
Total			Total			3.º		
						Total		

ANEXO III

RELACION DE PROFESORES Y PROFESORAS MIEMBROS DEL GRUPO QUE DESARROLLE EL PROYECTO

Nombre y apellidos.
Situación administrativa.
Número de Registro de Personal.
Asignatura/s, área/s o ciclos que imparte.
Actividades de innovación y formación en las que ha participado.

6015 *ORDEN de 2 de marzo de 1990 por la que se convoca concurso para la selección de Centros públicos de enseñanzas no universitarias que deseen desarrollar proyectos educativos que integren los medios audiovisuales en dichas enseñanzas.*

En el curso académico 1985/1986 comenzó el desarrollo del Proyecto Mercurio para la introducción del video en las Enseñanzas Básicas y Medias. La incorporación de Centros educativos a este plan experimental se dió por terminada en el año 1988.

El Proyecto Mercurio se encuentra en la actualidad en fase de evolución. Los resultados de esta evaluación aportarán los datos necesarios para determinar, con una perspectiva dinámica, cuál es el papel que se debe asignar a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en los niveles de educación primaria y secundaria.

Parece, no obstante, necesario continuar la dotación paulatina de los Centros educativos por dos razones: Avanzar en la determinación de los usos más adecuados de los medios audiovisuales en algunas áreas curriculares, y extender la experiencia acumulada durante los años de la fase experimental a un amplio número de Centros.

Por todo ello, el Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.—Convocar un concurso para la selección de 200 Centros, dirigido a Centros públicos de enseñanzas no universitarias, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, que deseen utilizar las nuevas tecnologías de la información en distintas áreas, asignaturas o ciclos.

Segundo.—Los Centros que deseen participar en la presente convocatoria deberán comprometerse a desarrollar dos o tres proyectos entre los recogidos en el anexo I. El desarrollo de dichos proyectos en ningún caso supondrá el aumento del número de horas lectivas para los alumnos.

Tercero.—Las solicitudes, firmadas por el Director o Directora del Centro, se dirigirán al Director o Directora provincial de Educación y podrán remitirse a través de cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Una copia de la documentación que se presente se archivará en el Centro.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Actas del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores con acuerdo favorable para la participación en el presente concurso.
2. Datos del Centro de acuerdo con el anexo II de la presente Orden.
3. Un documento, redactado por el/la responsable de Medios Audiovisuales al que se refiere el artículo siguiente, en el que se describa la viabilidad del desarrollo simultáneo de los proyectos, el aprovechamiento que se piensa dar a los recursos audiovisuales que se reciban y la manera en que serán compartidos por los distintos proyectos a los que se concurra.

Además, por cada uno de los proyectos en los que se desee participar:

4. Relación de los Profesores que se responsabilizan del desarrollo del proyecto, de acuerdo con el anexo III.
5. Un documento en el que se reflexione sobre el proyecto educativo elegido y se concrete, entre otros, en los siguientes aspectos: Integración de las actividades del proyecto en la programación del seminario, departamento o ciclo correspondiente, organización de la clase y coordinación de las actividades del proyecto con la organización general del Centro (horarios, distribución de espacios, etc.).

Cuarto.—En cada Centro seleccionado el/la responsable de Medios Audiovisuales, que pertenecerá a alguno/s de los proyectos, tendrá como función coordinar y dinamizar las actividades programadas en el desarrollo de los distintos proyectos, así como el mejor aprovechamiento de los recursos audiovisuales proporcionados por el Ministerio de Educación. Corresponderá también al responsable de Medios Audiovisuales la coordinación de las restantes actividades relacionadas con estos medios que se desarrollen en el Centro.

Quinto.—1. En cada Dirección Provincial se constituirá una Comisión compuesta del modo siguiente:

Presidente: El Director o Directora provincial del Ministerio de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Jefe o Jefa de Programas Educativos de la Dirección Provincial.

Secretario: El Secretario o Secretaria general de la Dirección Provincial o persona en quien delegue.

Vocales: Un Profesor o Profesora de un Centro público de la provincia elegido por sorteo.

Dos monitores del Proyecto Mercurio de los Centros de Profesores de la provincia, elegidos por sorteo.

El Jefe o Jefa de Servicio de Inspección Técnica Educativa de la provincia o persona en quien delegue.

2. Esta Comisión valorará las solicitudes teniendo en cuenta la documentación aportada, la experiencia de los Profesores firmantes de los proyectos en el ámbito de la innovación educativa y su formación y experiencia relacionadas con el uso didáctico de los medios audiovisuales. Se valorará especialmente la experiencia de los Profesores que hayan pertenecido a equipos pedagógicos del Proyecto Mercurio en otros Centros.

3. Las Direcciones Provinciales, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, enviarán al Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia una copia de la documentación aportada y una copia del acta de la Comisión, en la que se relacionen los Centros solicitantes ordenados según la valoración efectuada por la Comisión, los proyectos a los que concurren y los criterios concretos utilizados para la valoración. La Comisión, en esta acta, podrá proponer la participación de un Centro en sólo algunos de los proyectos solicitados.

Sexto.—El Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación realizará la selección definitiva de los Centros, entre los participantes en la convocatoria, en base a las actas remitidas por las Direcciones Provinciales y a los proyectos que deseen desarrollar. El número de Centros seleccionados en cada provincia será proporcional al de alumnos pertenecientes al sector público de cada una de ellas. Mediante resolución de la Secretaría de Estado de Educación se hará pública la relación de Centros seleccionados.

Séptimo.—El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, dotará a los Centros seleccionados de un magnetoscopio estacionario y un televisor adecuados para el desarrollo de los proyectos. Estos Centros recibirán una dotación inicial, a lo largo del curso 1990/1991, de 150.000 pesetas para los gastos de puesta en marcha del proyecto.

Octavo.—El Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación dictará las normas para el desarrollo de los proyectos. Cada uno de ellos constará de las siguientes fases:

- Formación del grupo de Profesores.
- Planificación de actividades.
- Desarrollo de actividades.
- Informe final.

Los responsables de Medios Audiovisuales asistirán a un curso específico. Este curso podrá tener lugar en los meses de julio y septiembre de 1990. La formación de todos los Profesores implicados en cada uno de los proyectos se desarrollará a lo largo del curso 1990/1991.

El proyecto se considerará terminado al finalizar el curso 1991/1992. La planificación de actividades y su desarrollo se recogerá cada año en las Memorias de programación y de final de curso que se remiten a la Dirección Provincial.

Una vez terminado el desarrollo del proyecto, el Centro se considerará incluido en los planes de generalización del Proyecto Mercurio. La dotación de equipos y material de paso se usará de acuerdo con lo que se establezca en dichos planes de generalización.

Noveno.—Se autoriza a la Secretaría de Estado de Educación para dictar las instrucciones oportunas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 1990.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares, de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, y de Renovación Pedagógica.

ANEXO I

RELACION DE LOS PROYECTOS A LOS QUE SE PUEDE CONCURRIR

1. *El video en la Educación Infantil.*

Dirigido a alumnos/as y profesorado de Preescolar.

Objetivos: Utilizar el video y otros medios audiovisuales como instrumento para conocerse mejor a sí mismo y a la realidad que le rodea, favoreciendo las experiencias sensoriales directas del niño o niña.